UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 678 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2832-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1746-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 01241-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 333-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 003-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a Norma Rosa Velarde Alvarez de Arnaez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2266514, de fecha 26 de octubre de 2022, Norma Rosa Velarde Alvarez de Arnaez, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 20 de agosto de 2022 falleció Luisa Graciela Pinto Tello Vda. de Velarde Alvarez, madre de la recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 177-2022-EF y el Informe Técnico Nº 003-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Norma Rosa Velarde Alvarez de Arnaez tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 01241-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a Norma Rosa Velarde-Alvarez de Arnaez;

Estando al Informe Legal Nº 333-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a NORMA ROSA VELARDE ALVAREZ DE ARNAEZ, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 678 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD	: 00001-94 Pago de Pensiones
SEC-FUNC	: 0023
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.2.2.1.3.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el subsidio a la referida pensionista, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj